INFORME DE EVALUACION Nº 27/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019
"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL PRODERS"
ID Nº: 365.825

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: Econ. RODY CENTURION, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, CHRISTIAN MARECOS, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; Abg. JUAN EDUARDO ORTIZ, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; Abg. ALCIDES BENITEZ MENDIETA, en representación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; para el PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS) CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8316-PY LEY 5239/14, de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Manifestamos que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Licitación Pública Nacional (LPN) PRODERS N° 03/2019,** y que ***se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO MUNDIAL, por el método de selección denominado Comparación de Precios en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA".***
Se informa que "NO" necesita de una No Objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa acorde a la modalidad *"Bienes y Servicios de No consultoría: > USD 0,5 Millones, conforme* a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015.

ANTECEDENTES:

El Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 03 de Mayo de 2019, según Nota CGP Nº 738/2019 firmada por el Ing. Agr. JOSE GIMENEZ, Coordinador General Interino del PRODERS, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP se remite para el acto administrativo correspondiente. Mediante Resolución Nº 675/2019 de fecha 04 de junio de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza la realización del llamado de referencia, el mismo fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 14 de Junio del corriente.

Se deja constancia de que por Nota Nº 56/2019, correspondiente al Expediente Nº 27306/19 de fecha 12 de Agosto del corriente, el **Ing. Agr. GERARDO ROJAS ALMADA,** Director de la Dirección de Extensión Agraria, dice textualmente: "Al respecto se solicita la adecuación a motocicletas del tipo TRAIL de 4 tiempos y de cilindrada mayor a 150 cc"; implicando esto la modificación de las Especificaciones Técnicas establecidas originalmente en el llamado, y teniendo en cuenta dicha providencia este comité recomendó la *Cancelación* del presente llamado, mediante el ***Informe de Evaluación Nº 15/2019*** siendo "**CANCELADO"** dicho proceso por Resolución MAG Nº 1036 de fecha 27 de Agosto de 2019 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2019 – ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL PRODERS" ID Nº 365.825.

Según nota Nº 185/2019, de fecha 01 de Octubre del corriente, referente al Exp. Nº 27306/19, el **Ing. Agr. GERARDO ROJAS ALMADA,** Director de la Dirección de Extensión Agraria expresa: *"Que teniendo en cuenta la urgente necesidad de esta Dependencia Ministerial de contar con las motocicletas para cumplir con los compromisos de campo y que por los plazos establecidos para la nueva licitación ya no se podría cumplir con los mismos, solicitamos respetuosamente que en caso de ser posible se reactive el proceso licitatorio con ID Nº 365.825, para la compra de dichos bienes, manteniendo las especificaciones técnicas originales y dejando sin efecto la Nota Nº 056 de fecha 12 de Agosto del corriente".*

Teniendo en cuenta lo ut supra mencionado, este comité de evaluación procede a la reevaluación del llamado: **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL PRODERS" ID Nº: 365.825**

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura N° 14/2019 de fecha 19 de Julio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL PRODERS" ID Nº: 365.825**, las siguientes firmas:

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE	FOLIO
DIESA S.A.	Presenta	3.555.000.000	90.000.000	SIPE	No Aplica	Presenta	1556471	131
CHACOMER SAE	Presenta	1.867.340.000	90.000.000	Presenta	No Aplica	Presenta	--------	208

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Conforme a las *NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado COMPARACIÓN DE PRECIOS* en el numeral "3.3 LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: *es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las Contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir el método más eficiente y económico de adquirir bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría cuando, dadas sus características y alcance, no es probable que se atraiga la competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de estas Normas. La LPN puede constituir el método de adquisición preferido cuando no se espera que los licitantes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a: a) el tamaño y valor del contrato, b) obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo, c) obras que requieren una utilización intensiva de mano de obra, o d) los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.",* por lo que se ha procedido a realizar la apertura y evaluación de ofertas considerando que se han presentado 2 (dos) ofertas, Según Acta de Apertura N° 14/2019 de fecha 19 de Julio del corriente.

Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DIESA S.A.	CHACOMER S.A.E.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple
b) Garantía de Seriedad de la Oferta – Póliza - El plazo de validez de la oferta será de **120 (ciento veinte) días.**	Presenta Póliza de Patria S.A. de Seguros N° 1508005515 Valido 210 días Gs. 90.000.000 **Cumple**	Presenta Póliza de La Meridional Paraguaya S.A. N° 1501002003 Valido 151 días Gs. 90.000.000 **Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple

g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: ***DIESA S.A. y CHACOMER S.A.E.;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se deja constancia que teniendo en cuenta la urgente necesidad de esta Dependencia Ministerial de contar con las motocicletas para cumplir con los compromisos de campo y que por los plazos establecidos se procede a realizar la Evaluación de las 2 (dos) Ofertas, siendo como sigue:

Firmas	Monto
Oferta más baja CHACOMER S.A.E.	1.867.340.000.-
Segunda Oferta más baja DIESA S.A.	3.555.000.000.-

Seguidamente y conforme al Punto **26. ACLARACIONES DE OFERTAS** numeral 26.1 *"Para apoyo en el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta, incluyendo los desgloses de los precios en el/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades y demás información que el Contratante requiera. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito o por cable, pero no se solicitará, ofrecerá ni pedirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, excepto según se requiera para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas en conformidad con la IAL Cláusula 28"* solicitando las siguientes documentaciones:

✓ Según Nota SUOC Nº 233/2019 de fecha 22 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***CHACOMER S.A.E.*** los siguientes:

- Experiencia en la ejecución de al menos dos contratos en la comercialización de motocicletas, en los últimos cinco años (-2014-2015-2016-2017-2018) por un monto aproximado,), de al menos (Gs. 370.000.000) guaraníes trescientos setenta millones, *por cada factura o contrato,* en los que se haya provisto bienes de naturaleza similar (motocicletas) para Instituciones Públicas y/o Privadas a los requeridos. Teniendo en cuenta lo expresado se solicita dicho monto ***POR CADA FACTURA***, según Pliego de Bases y Condiciones y Aclaración Nº 01 de fecha 11 de Julio del corriente.-

La firma ***CHACOMER S.A.E.*** presenta Contratos del año 2018, por la suma de Gs. 513.000.000 (Guaraníes Quinientos Trece Millones); y de Gs. 455.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones) respectivamente, lo cual ***CUMPLE*** con lo solicitado.-

✓ Según Nota SUOC Nº 234/2019 de fecha 22 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***DIESA S.A.*** los siguientes:

- Deberá contar con show room de venta de motocicletas donde se pueda verificar que la empresa se dedica al rubro específico. (Venta de motocicletas)

- Listado, dirección de talleres mecánicos autorizados para el mantenimiento, situados en las cabeceras departamentales. De la región oriental.

Se solicita aclarar los siguientes puntos con relación a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta que dichos puntos no fueron observados en lo ofertado:

- Inscripción en el Registro del Automotor, con la Cédula Verde correspondiente. Carta compromiso del oferente en la que se indique que los gastos de Inscripción en el Registro del Automotor y Cedula Verde correrán por cuenta del mismo.

- Todas las motocicletas deberán tener pintadas y/o impresas el logo tipo con las numeraciones correspondientes que serán suministradas y colocadas en el tanque de combustible con un tamaño de 10cm x 17cm

La firma ***DIESA S.A.*** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, por tanto ***CUMPLE*** con lo solicitado.-

El Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones **Sección II. Datos de la Licitación (DDL) punto C. Preparación de las Ofertas:**

Descripción del Documento	CHACOMER S.A.E.	DIESA S.A.
CAPACIDAD LEGAL		
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (LICITANTES NACIONALES). Documento análogo emitido por la autoridad del país del asiento comercial del oferente (Licitantes internacionales)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nº 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA		
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el Mercado Nacional contados de la inscripción de la misma en el RUC.	24/04/1996 Cumple	09/02/1989 Cumple
Experiencia en la ejecución de al menos dos contratos en la comercialización de motocicletas, en los últimos cinco años (-2014-2015-2016-2017-2018) por un monto aproximado,), de al menos (Gs. 370.000.000) guaraníes trescientos setenta millones, por cada factura o contrato, en los que se haya provisto bienes de naturaleza similar (motocicletas) para Instituciones Públicas y/o Privadas a los requeridos.	**Presenta** Contrato 2018 Cano Hnos. S.R.L. Gs. 513.000.000 Contrato 2018 Mueblería SAN LUIS Gs. 455.000.000 **Cumple**	**Presenta** Contrato Nº 327/2014 Policía Nacional Gs. 779.999.994 Contrato Nº 214/2017 – MOPC Gs. 698.656.000 Contrato 270/2018 MOPC Gs. 1.492.122.060¿ **Cumple**
CAPACIDAD FINANCIERA		
El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2016-2017-2018). • Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2016-2017-2018). • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 (tres) años (2016-2017-2018) no deberá ser negativo. **La evidencia documentada a presentar por Licitante será:** **i)** Copia autenticada del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente (IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta) para Licitantes Nacionales. _ii) Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016-2017 y 2018), con la copia del formulario de liquidación del impuesto del Representante Legal de la Empresa.	Cumple	Cumple
Deberá contar con show room de venta de motocicletas donde se pueda verificar que la empresa se dedica al rubro específico. (Venta de motocicletas)	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TECNICA		
Se requiere la **Autorización del Fabricante o Representante Autorizado**, de acuerdo al formulario establecido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. **En el caso de Representante**	SON FABRICANTES	Presenta Honda Motor Co,

- **Distribuidor o Sub Distribuidor de la marca ofertada**: el oferente deberá presentar documentación que avale la representación, distribución otorgada en forma directa por el fabricante. En los casos de sub distribuidor o sub representantes; el mismo será considerado siempre y cuando el fabricante otorgue al representante o distribuidor la facultad para nombrar sub distribuidores o sub representantes. Caso contrario no será considerado el documento.	No Aplica	Ltd. Cumple
Disponibilidad a través de un agente oficial en el país de repuestos, insumos y servicios técnico del equipo ofertado	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de disponer instalaciones para realizar asistencia técnica, así como de personal especializado, repuestos, accesorios para reparación y mantenimiento de los bienes suministrados en todas las cabeceras departamentales en todo el territorio nacional	Cumple	Cumple
Deberá contar con taller propio y representantes autorizados con la suficiente infraestructura para proveer los servicios requeridos por los móviles adquiridos, durante el periodo de mantenimiento establecido.	Cumple	Cumple
Listado, dirección, de talleres mecánicos autorizados para el mantenimiento situados en las cabeceras departamentales. De la región oriental.	Cumple	Cumple
Catálogo, folleto, brochure o similar donde se expongan las características técnicas de los vehículos ofertados (Estos deberá estar en idioma castellano o con la debida traducción).	Cumple	Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

CHACOMER S.A.E.		2016		2017		2018		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	AC	798.525.709.743	5,5	959.516.482.573	3,5	962.703.039.748	4	4,26
	PC	146.359.641.110		271.783.597.130		253.417.821.119		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).	PT	450.074.846.331	0,5	534.956.927.130	0,5	483.856.557.072	0,4	0,45
	AT	975.295.040.143		1.140.784.003.726		1.145.973.435.611		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	80.744.898.467	22%	86.858.924.529	20%	63.023.112.842	13%	18%
	CAPITAL	368.000.000.000		438.000.000.000		500.000.000.000		

Cuadro de Analisis Financiero

DIESA S.A.		2016		2017		2018		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	AC	267.884.070.127	1,6	329.869.736.212	1,5	436.462.915.485	1	1,47
	PC	172.020.835.374		220.302.211.373		323.784.347.585		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).	PT	207.239.741.677	0,5	267.548.006.247	0,5	416.949.749.010	0,6	0,55
	AT	409.788.713.525		493.881.282.397		676.792.024.262		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	16.133.776.953	20%	36.085.204.658	45%	31.474.483.974	16%	27%
	CAPITAL	80.000.000.000		80.000.000.000		200.000.000.000		

Especificaciones Técnicas

DOSCIENTAS (200) MOTOCICLETAS ENDURO que se describe a continuación:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA, MINIMA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Motocicleta Enduro: Tipo de Motor de 4 tiempos, refrigerado; cilindraje de 149 a 150cc. Potencia Máxima de 10 a 14 HP; Tipo de Arranque eléctrico y a pedal; Tipo de Transmisión: Mecánico, Freno Delantero a Disco, Freno Trasero a Tambor, Color a elegir.	UNIDAD	UNIDAD	200

CHACOMER S.A.E.

Especificaciones Técnicas	Cumple/No Cumple
Motor: 4 Tiempos Cilindrada: 149 a 150cc. Capacidad Tanque: 11 a 12 Lts. aprox. Potencia: mínima 11,00 HP máxima 12,50 HP Batería 12v: (debe soportar los equipamientos solicitados). Luces: Luces frontales y traseras con tecnología LED Rueda Delantera: mínimo 90/90-19 a máximo 100/90-19 Rueda Trasera: mínimo 110/90-17 a máximo 120/90-17 Freno delantero: Disco Freno Trasero: Tambor Sistema de Arranque: Eléctrico y pedal Señaleros: Delantero y Trasero Tipo de Transmisión: Mecánico Peso en Seco: 128 a 129Kg Año de Fabricación: 2019 como mínimo. Garantía de Fábrica y del Oferente: Por un (1) año.	Cumple
Accesorios: 1 (un) Casco con certificación DOT (Department Of Transportation), de talla a elegir con un adhesivo rectangular que mida como mínimo 8 cm. x 2,5 cm. de color rojo con material reflectivo prismático de alta reflectividad de tipo diamantado. 1 (un) Chaleco reflectivo tipo cruceta, color amarillo con cintas reflectivas plateadas.	Cumple
Mantenimiento: Se debe proveer un kit de repuestos (Bujía, aceite, filtro) además del mantenimiento durante un periodo de 1(un) año sin límite de kilometraje. El mantenimiento debe ser realizado en talleres oficiales o autorizados por el representante de acuerdo al manual del fabricante de la motocicleta, y debe incluir como mínimo mano de obra, filtros, lubricantes, grasas, repuestos y todos los insumos que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la misma.	Cumple
Seguro por un año contados desde la emisión de la póliza : Cada unidad motorizada, deberán contar con los siguientes seguro: **Accidentes personales:** Invalidez, Incapacidad, permanente, muerte por un monto de hasta guaraníes 20.000.000 **Contra todo riesgo:** Incendio, robo, hurto, accidentes, por el 100% del valor de venta del bien al MAG: Perdida, daño parcial o total del bien. Daños materiales totales o parciales por acción directa o indirecta del fuego. Ignición, explosión, choque, vuelvo, cualquier accidente con agente externo mientras circule, sea transportado o este estacionado. **Responsabilidad Civil:** Indemnización que el asegurado tenga que pagar en concepto de daños personales o materiales a terceros ocasionado por el vehículo asegurado hasta la suma de guaraníes 40.000.000	Cumple
Inscripción: Inscripción en el Registro del Automotor, con la Cédula Verde correspondiente. Carta compromiso del oferente en la que se indique que los gastos de Inscripción en el Registro del Automotor y Cedula Verde correrán por cuenta del mismo.	Cumple
Todas las motocicletas deberán tener pintadas y/o impresas el logo tipo con las numeraciones correspondientes que serán suministradas y colocadas en el tanque de combustible con un tamaño de 10cm x 17cm	Cumple

DIESA S.A.

Especificaciones Técnicas	Cumple/No Cumple
Motor: 4 Tiempos Cilindrada: 149 a 150cc. Capacidad Tanque: 11 a 12 Lts. aprox. Potencia: mínima 11,00 HP máxima 12,50 HP Batería 12v: (debe soportar los equipamientos solicitados). Luces: Luces frontales y traseras con tecnología LED Rueda Delantera: mínimo 90/90-19 a máximo 100/90-19 Rueda Trasera: mínimo 110/90-17 a máximo 120/90-17 Freno delantero: Disco Freno Trasero: Tambor	Cumple

Sistema de Arranque: Eléctrico y pedal Señaleros: Delantero y Trasero Tipo de Transmisión: Mecánico Peso en Seco: 128 a 129Kg Año de Fabricación: 2019 como mínimo. Garantía de Fábrica y del Oferente: Por un (1) año.	
Accesorios: 1 (un) Casco con certificación DOT (Department Of Transportation), de talla a elegir con un adhesivo rectangular que mida como mínimo 8 cm. x 2,5 cm. de color rojo con material reflectivo prismático de alta reflectividad de tipo diamantado. 1 (un) Chaleco reflectivo tipo cruceta, color amarillo con cintas reflectivas plateadas.	Cumple
Mantenimiento: Se debe proveer un kit de repuestos (Bujía, aceite, filtro) además del mantenimiento durante un periodo de 1(un) año sin límite de kilometraje. El mantenimiento debe ser realizado en talleres oficiales o autorizados por el representante de acuerdo al manual del fabricante de la motocicleta, y debe incluir como mínimo mano de obra, filtros, lubricantes, grasas, repuestos y todos los insumos que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la misma.	Cumple
Seguro por un año contados desde la emisión de la póliza : Cada unidad motorizada, deberán contar con los siguientes seguro: **Accidentes personales:** Invalidez, Incapacidad, permanente, muerte por un monto de hasta guaraníes 20.000.000 **Contra todo riesgo:** Incendio, robo, hurto, accidentes, por el 100% del valor de venta del bien al MAG: Perdida, daño parcial o total del bien. Daños materiales totales o parciales por acción directa o indirecta del fuego. Ignición, explosión, choque, vuelvo, cualquier accidente con agente externo mientras circule, sea transportado o este estacionado. **Responsabilidad Civil:** Indemnización que el asegurado tenga que pagar en concepto de daños personales o materiales a terceros ocasionado por el vehículo asegurado hasta la suma de guaraníes 40.000.000	Cumple
Inscripción: Inscripción en el Registro del Automotor, con la Cédula Verde correspondiente. Carta compromiso del oferente en la que se indique que los gastos de Inscripción en el Registro del Automotor y Cedula Verde correrán por cuenta del mismo.	Cumple
Todas las motocicletas deberán tener pintadas y/o impresas el logo tipo con las numeraciones correspondientes que serán suministradas y colocadas en el tanque de combustible con un tamaño de 10cm x 17cm	Cumple

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

CHACOMER S.A.E.

SANTIAGO MONTI LOPEZ con CI Nº 685.944: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia Nº 1060462 de la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

ROLAND CORNI WALDE SIEMENS con CI Nº 699.029: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia Nº 1060462 de la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

RALF THOMAS WALDE LOEWEN con CI Nº 1.001.123: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia Nº 1060462 de la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

DIESA S.A.

MIGUEL CARRIZOSA GALIANO con CI Nº 434.900: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia N° 1055803 de la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO con CI Nº 2.217.482: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia N° 1055830 de la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

MIGUEL CARRIZOSA ALFARO con CI Nº 96.441: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia Nº 1055874 de la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

MANUEL CARRIZOSA GALIANO con CI Nº 434.905: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia Nº 1055874 de la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Las firmas ***CHACOMER S.A.E. y DIESA S.A.;*** cumplen con lo dispuesto en el ***Inc. "a y b" del Artículo 40***, por consiguiente es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40*

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***CHACOMER S.A.E.***, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 229468, con cantidad de asegurados 1281 (Mil Doscientos Ochenta y Uno), fecha de vencimiento 12/08/2019, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

La firma ***DIESA S.A.***, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 2294377, con cantidad de asegurados 444 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro), fecha de vencimiento 12/08/2019, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Las firmas ***CHACOMER S.A.E. y DIESA S.A.;*** cumplen con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40, por consiguiente es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 365.825** un monto total de **Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 228/2019.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que las firmas: ***CHACOMER S.A.E. y DIESA S.A.,*** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"** y propuestas para la Adjudicación.-

Teniendo en cuenta lo Evaluado este Comité procede a adjudicar el presente llamado a la firma ***CHACOMER S.A.E.,*** por haber ofrecido el precio de oferta evaluado como el más bajo, y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Numeral 32.1 Adjudicación del Contrato: donde dice: *"el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que haya ofrecido el precio de oferta evaluado como el más bajo, a condición de que se haya determinado que dicho Licitante es (a) elegible de acuerdo con las disposiciones de la IAL Cláusula 4 y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la IAL Cláusula 5.",* **Este Comité de Evaluación** RECOMIENDA adjudicar "SALVO OTRO PARECER" de la máxima autoridad de la institución, ***en la modalidad de*** *SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA* y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***CHACOMER S.A.E.***, por un monto total de **Gs. 1.867.340.000 (Guaraníes Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil) IVA incluido**.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura – Nº 14/2019;
- Cuadro Comparativo de Precios;
- Cuadro de Precios Adjudicados;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 228/2019.
- Informe de Cancelación Nº 15/2019:
- Nota Nº 185/2019;
- Resolución MAG Nº 1036/2019

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 hs. del día 2 de Octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abg. ALCIDES BENITEZ MENDIETA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Dpto. de Contrataciones DINCAP-MAG

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1060462

1 0 6 0 4 6 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SANTIAGO MONTI LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 685944, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

.. Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
mpj0 ztmp pra7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y glamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
mpj0 ztmp pra7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
mpj0 ztmp pra7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1060469

1 0 6 0 4 6 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROLAND CORNI WALDE SIEMENS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 699029, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
rpuy oqjh m1bp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y glamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
rpuy oqjh m1bp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
rpuy oqjh m1bp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1060513

1 0 6 0 5 1 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RALF THOMAS WALDE LOEWEN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1001123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vpqx ifgp 8mfb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vpqx ifgp 8mfb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24 julio 2019, 10:29 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vpqx ifgp 8mfb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador